

BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL  
SERVICIO DE PUBLICACIONES PERIODICAS  
CIUDAD DE HERMOSILLO

# BOLETIN OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA



Registrado como artículo de segunda clase con fecha 23 de Abril 1962  
DGC Núm. 0023934 características 3106222

BI-SEMANARIO

Responsable  
Oficialía Mayor



Las leyes y disposiciones de carácter oficial son obligatorias con el sólo hecho de publicarse en este periódico.

TOMOCXXXVIII HERMOSILLO, SONORA JUEVES 21 DE AGOSTO DE 1986 NO. 15

## GOBIERNO ESTATAL

### PODER EJECUTIVO

DECRETO que suprime al Patronato del Fraccionamiento de Bahía Kino y la Comisión Coordinadora Intersecretarial para el Desarrollo del Fraccionamiento de Bahía Kino. 2

ACUERDO que delega a la Dirección General Jurídica del Gobierno del Estado, facultades para llevar a efecto un programa de regularización material y jurídica de las 1,120-00-00 hectáreas cedidas por el Gobierno Federal al Gobierno del Estado, para constituir el fundo legal del poblado Bahía Kino. 6

### AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

EDICTO en Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de Francisco León García. 10

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Alberto Montoya Acevedo. 10

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Oscar Sánchez Grijalva. 10

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Francisco López Cruz. 10

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Bessie Parra de Bernal. 10

EDICTO Información Testimonial (Declarativo de Propiedad) promovió Micaela Miranda de López. 10

EDICTO en Juicio Jurisdicción Voluntaria, Declarativo de Propiedad, promovió Adela Olea de Pablos. 10

EDICTO en Juicio J.V. Declarativo de Propiedad, promovió Alberto Domínguez Ríos. 10

CONVOCATORIA Remate Primera Almoneda, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovió Gilberto Velderráin Otero, contra Ramón Moreno Lauterio. 10

EDICTO en Juicio Ejecutivo, promovió Juan Pedro Fernández Duarte, contra Arnoldo Arias Villalpando. 10

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil, promovió Miguel Enrique Martínez Serrato, contra Héctor Velarde Rojas. 10

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Rafael Figueroa Briseño, contra José Paulino Gámez Ortiz. 10

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Ignacio Campa García, contra Víctor Galofuentes. 11

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil, promovió Julián García Monteón, contra Marco Antonio Peraza Trujillo y Alicia Miranda Rábago de Peraza. 11

EDICTO en Juicio Ordinario Civil (Pérdida de la Patria Potestad), promovió José Mario Cortez Martínez, contra Lorena García Higuera. 11

CONVOCATORIA Remate Primera Almoneda Juicio Ejecutivo Mercantil, promovió Javier Artee Valenzuela, contra Mario Jiménez Madrid. 11

CONVOCATORIA Remate Primera Almoneda, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovió Javier Artee Valenzuela, contra Daniel Camacho Higuera y otro. 11

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil Remate Segunda Almoneda, promovió Hugo H. Flores Luján, contra Ramón García García. 11

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil Primera Almoneda, promovió Néstor Florentino Soto Tapia, contra Héctor Escalante Santini. 11

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil, promovió Carlos Humberto Rodríguez Ortiz, contra Luis Pefuñuri Cordova. 11

RODOLFO FELIX VALDES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 79 FRACCIONES I, II, XI Y XL Y 81 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 20., 40., 50., 60., 70., 14, 18, 20 Y 35 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA, Y

C O N S I D E R A N D O :

PRIMERO.- QUE POR ACUERDO DEL EJECUTIVO DE LA UNIÓN DE 12 DE DICIEMBRE DE 1951, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 22 DE ENERO DE 1952, EL GOBIERNO FEDERAL CEDIÓ, GRATUITAMENTE, AL GOBIERNO DEL ESTADO, 1,120-00-00 HECTÁREAS DE TERRENOS NACIONALES PARA CONSTITUIR EL FUNDO LEGAL DEL POBLADO DE BAHÍA KINO, MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA, ORDENANDO QUE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS LOTES EN QUE SE FRACCIONARA DICHO INMUEBLE SERÍA DE ACUERDO AL REGLAMENTO QUE SE EXPEDIERA AL EFECTO POR LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DEL GOBIERNO FEDERAL, CONJUNTAMENTE CON EL GOBIERNO DEL ESTADO.

QUE DICHO REGLAMENTO FUE EXPEDIDO EL 7 DE MARZO DE 1952 Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN NÚMERO 43 DEL 21 DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO, LIMITANDO AL GOBIERNO DEL ESTADO PARA QUE EN UN PERÍODO DE TIEMPO LLEVARA A CABO LA DISTRIBUCIÓN FRACCIONADA DEL PREDIO MOTIVO DEL ACUERDO PRESIDENCIAL ANTES MENCIONADO.

SEGUNDO.- QUE EN VIRTUD DE LA LIMITACIÓN QUE ESTABLECIÓ EL REGLAMENTO, EL GOBIERNO DEL ESTADO HA OBTENIDO DIVERSAS PRÓRROGAS PARA CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS; VENCIENDO LA ÚLTIMA EL PRÓXIMO 27 DE OCTUBRE DE 1987.

TERCERO.- QUE POR ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE 19 DE JULIO DE 1952 Y PUBLICADO EL 26 DE JULIO DEL MISMO AÑO, SE CREÓ EL PATRONATO DEL FRACCIONAMIENTO DE BA-

HÍA KINO; CONCEDIÉNDOLE LAS FACULTADES QUE DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO PRESIDENCIAL Y SU REGLAMENTO LE CORRESPONDÍAN AL ESTADO.

CUARTO.- QUE EL 8 DE NOVIEMBRE DE 1975 SE PUBLICÓ EN EL BOLETÍN OFICIAL NÚMERO 38 DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGÓ AL MENCIONADO PATRONATO FACULTADES GENÉRICAS SIN LIMITACIÓN ALGUNA Y POR TIEMPO INDEFINIDO, PARA QUE RESOLVIERA LOS ASUNTOS QUE LE CORRESPONDÍAN AL EJECUTIVO DEL ESTADO, SIN PERJUICIO DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE A DICHO PATRONATO CONFERÍA EL ACUERDO QUE LO CREÓ.

QUINTO.- QUE POR ACUERDO DEL EJECUTIVO ESTATAL DE 30 DE JULIO DE 1985, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DEL 5 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO, SE CREÓ UNA COMISIÓN INTERSECRETARIAL, QUE SE DENOMINÓ "COMISIÓN COORDINADORA INTERSECRETARIAL PARA EL DESARROLLO DEL FRACCIONAMIENTO DE BAHÍA KINO", LA CUAL, ENTRE OTROS, TIENE COMO FIN ASUMIR TRANSITORIAMENTE LAS FUNCIONES DEL PATRONATO DE BAHÍA KINO, DESEMPEÑANDO LAS FACULTADES DE SU PRESIDENTE, EL VOCAL EJECUTIVO.

SEXTO.- QUE POR ACUERDO TOMADO POR LA COMISIÓN COORDINADORA INTERSECRETARIAL PARA EL DESARROLLO DEL FRACCIONAMIENTO DE BAHÍA KINO, DE PRIMERO DE AGOSTO DE 1986, -

PROPUSO AL EJECUTIVO DEL ESTADO, SUPRIMIERA EL PATRONATO DEL FRACCIONAMIENTO DE BAHÍA KINO, ASÍ COMO LA MISMA COMISIÓN COORDINADORA INTERSECRETARIAL PARA EL DESARROLLO DEL FRACCIONAMIENTO DE BAHÍA KINO, POR CONSIDERAR NECESARIO, QUE EL EJECUTIVO DEL ESTADO DEBE REASUMIR EL EJERCICIO DIRECTO DE LAS FACULTADES QUE LE CORRESPONDEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO PRESIDENCIAL DE 12 DE DICIEMBRE DE 1951 Y SU REGLAMENTO, Y QUE DELEGÓ A LAS INSTITUCIONES QUE SE PROPONEN SUPRIMIR, PARA EFECTO DE PODER OBTENER LA REGULARIZACIÓN JURÍDICA Y MATERIAL DE TODOS LOS TERRENOS QUE FUERON OBJETO DE LA CESIÓN ANTES MENCIONADA.

EN TAL VIRTUD, EL EJECUTIVO A MI CARGO HA TENIDO A BIEN DICTAR EL SIGUIENTE

D E C R E T O

ARTICULO 1o.- SE SUPRIME EL PATRONATO DEL FRACCIONAMIENTO DE BAHÍA KINO, QUEDANDO SIN EFECTO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE ENTRE EN VIGOR ESTE DECRETO, EL ACUERDO PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE 26 DE JULIO DE 1952.

ARTICULO 2o.- SE SUPRIME LA COMISIÓN COORDINADORA INTERSECRETARIAL PARA EL DESARROLLO DEL FRACCIONAMIENTO DE BAHÍA KINO, QUEDANDO SIN EFECTO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE ENTRE EN VIGOR ESTE DECRETO, EL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE 5 DE AGOSTO DE 1985.

ARTICULO 3o.- EL EJECUTIVO DEL ESTADO REASUME EL EJERCICIO DIRECTO DE LAS FACULTADES QUE LE CORRESPONDEN POR VIRTUD DEL ACUERDO PRESIDENCIAL DEL 12 DE DICIEMBRE DE 1951 Y SU REGLAMENTO DEL 7 DE MARZO DE 1952 EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA CONJUNTAMENTE CON EL GOBIERNO DEL ESTADO.

ARTICULO 4o.- TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE DE HECHO Y POR DERECHO HAYAN CORRESPONDIDO POR SU EXISTENCIA Y ACTIVIDAD, AL PATRIMONIO DE LAS INSTITUCIONES SUPRIMIDAS POR ESTE DECRETO, PASARÁN A PODER DEL GOBIERNO DEL ESTADO, HACIÉNDOSE CARGO EL EJECUTIVO ESTATAL DE SU EJERCICIO Y CUMPLIMIENTO.

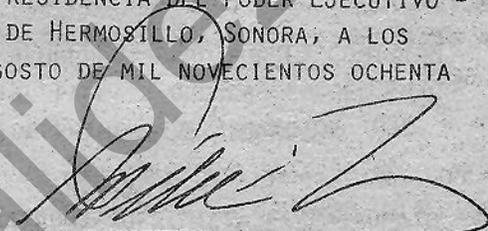
ARTICULO 5o.- LOS TRABAJADORES DE BASE QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN LOS ORGANISMOS QUE SE SUPRIMEN POR ESTE DECRETO, SE PONDRÁN A DISPOSICIÓN DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, PARA SU REUBICACIÓN, CONSERVANDO LOS DERECHOS Y PRESTACIONES DE QUE GOZAN ACTUALMENTE.

## TRANSITORIOS:

ARTICULO PRIMERO.- EL EJECUTIVO DEL ESTADO DESIGNA A LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN SU CALIDAD DE UNIDAD DE ASESORÍA Y COORDINACIÓN AL EJECUTIVO, Y ADSCRITA DIRECTAMENTE A ÉSTE, COMO DEPOSITARIA PROVISIONAL Y ENCARGADA DE LA GUARDA Y CUSTODIA DE LOS BIENES QUE ADQUIRIÓ EL ESTADO CON MOTIVO DE LA CESIÓN QUE LE HIZO EL EJECUTIVO FEDERAL POR EL MENCIONADO ACUERDO PRESIDENCIAL, ASÍ COMO DE TODOS AQUELLOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LAS INSTITUCIONES SUPRIMIDAS, MISMOS QUE RECIBIRÁ POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, TENIENDO LA UNIDAD DEPOSITARIA, LAS FACULTADES, FUNCIONES Y OBLIGACIONES QUE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LE DELEGUE EN LOS ACUERDOS CORRESPONDIENTES.

ARTICULO SEGUNDO.- EL PRESENTE DECRETO SURTIRÁ SUS EFECTOS AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

D A D O EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.



RODOLFO FELIX VALDES

EL SECRETARIO DE GOBIERNO



MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA

RODOLFO FELIX VALDES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 79 FRACCIONES I Y II Y 81 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 30., 40. Y 60. DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA; Y 10. Y 20. FRACCIONES I, VII Y X DEL ACUERDO QUE CREA LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, Y

C O N S I D E R A N D O :

PRIMERO.- QUE POR DECRETO DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE ESTA MISMA FECHA, SE SUPRIMEN EL PATRONATO DEL FRACCIONAMIENTO DE BAHÍA KINO Y LA COMISIÓN COORDINADORA INTERSECRETARIAL PARA EL DESARROLLO DEL FRACCIONAMIENTO DE BAHÍA KINO, REASUMIENDO EL EJECUTIVO DEL ESTADO EL EJERCICIO DIRECTO DE LAS FACULTADES QUE LE CORRESPONDÍAN POR EFECTO DEL ACUERDO PRESIDENCIAL DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 1951, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 22 DE ENERO DE 1952, Y SU REGLAMENTO, HACIÉNDOSE CARGO DEL EJERCICIO Y CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE, COMO EFECTOS JURÍDICOS, SE ORIGINARON DE LA EXISTENCIA Y DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA POR LOS ORGANISMOS SUPRIMIDOS.

SEGUNDO.- QUE EN DICHO DECRETO SE DESIGNA A LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN SU CALIDAD DE UNIDAD DE ASESORÍA Y COORDINACIÓN AL EJECUTIVO, Y ADSCRITA DIRECTAMENTE A ÉSTE, COMO DEPOSITARIA PROVISIONAL Y ENCARGADA DE LA GUARDA Y CUSTODIA DE LOS BIENES QUE ADQUIRIÓ EL ESTADO CON MOTIVO DE LA CESIÓN QUE LE HIZO EL EJECUTIVO FEDERAL POR EL MENCIONADO ACUERDO PRESIDENCIAL, ASÍ COMO DE TODOS AQUELLOS BIENES QUE SE ENCUENTREN EN POSESIÓN DE LAS INSTITUCIONES SUPRIMIDAS.

TERCERO.- QUE LA SUPRESIÓN DE DICHS ORGANISMOS SE PROPUSO AL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR ACUERDO TOMADO POR LA COMISIÓN COORDINADORA INTERSECRETARIAL PARA EL DESARROLLO DEL FRACCIONAMIENTO DE BAHÍA KINO, POR CONSIDERAR NECESARIO

QUE EL EJECUTIVO REASUMIERA EL EJERCICIO DIRECTO DE ESAS FACULTADES, CON LA FINALIDAD DE PODER OBTENER LA REGULARIZACIÓN JURÍDICA Y MATERIAL, EN TODA EL ÁREA QUE FUE OBJETO DE LA CESIÓN DEL EJECUTIVO FEDERAL AL GOBIERNO DEL ESTADO.

CUARTO.- QUE PARA OBTENER LA SEGURIDAD Y CERTEZA JURÍDICAS EN LOS DERECHOS REALES, TANTO DE LOS PARTICULARES, COMO DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS ESTATALES, MUNICIPALES Y FEDERALES, SE HACE NECESARIO UN ANÁLISIS JURÍDICO DE ELLOS, POR LO QUE CONSIDERA CONVENIENTE ESTE EJECUTIVO ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA, LAS ACCIONES QUE SE REQUIERAN PARA LLEVARLO A CABO, COMO SON: LA ELABORACIÓN DEL INVENTARIO DE LOS BIENES, QUE EN DICHA ÁREA NO HAN SALIDO DEL PATRIMONIO DEL ESTADO, Y DE AQUELLOS QUE DEBEN ENTREGARSE A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS; EJERCITAR LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES A CARGO DE ESTE EJECUTIVO, PREVIO DESLINDE DE SU ALCANCE, QUE SE HAYAN ORIGINADO COMO EFECTOS JURÍDICOS PRODUCIDOS POR LA EXISTENCIA Y LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LOS ORGANISMOS SUPRIMIDOS; PROPONER A ESTE EJECUTIVO LAS MEDIDAS QUE SEAN NECESARIAS, EN SU CASO, PARA CUALQUIER REGULARIZACIÓN JURÍDICA Y MATERIAL DE LA PROPIEDAD DE LOS BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN LA MENCIONADA ÁREA. TODO ELLO, SIN PERJUICIO DE QUE POR NINGÚN MOTIVO SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE SEA NECESARIO PROPORCIONAR.

EN TAL VIRTUD, EL EJECUTIVO A MI CARGO HA TENIDO A BIEN DICTAR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O :

ARTICULO 1o.- SE DELEGAN A LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN SU CARÁCTER DE UNIDAD DE ASESORÍA Y COORDINACIÓN DEL EJECUTIVO Y COMO DEPOSITARIA PROVISIONAL Y ENCARGADA DE LA GUARDA Y CUSTODIA DE LOS BIENES QUE ADQUIRIÓ EL GOBIERNO DEL ESTADO MEDIANTE EL ACUERDO PRESIDENCIAL DEL 12 DE DICIEMBRE DE 1951 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 22 DE ENERO DE 1952, ASÍ COMO DE TODOS AQUELLOS QUE SE ENCUEN---

TREN EN POSESIÓN DE LAS INSTITUCIONES QUE SUPRIMIÓ EL DE--  
CRETO DE ESTA MISMA FECHA, LAS FACULTADES NECESARIAS PARA--  
LLEVAR A CABO LAS SIGUIENTES ACCIONES:

1.- HACER DE INMEDIATO, LA ENTREGA PROVISIONAL  
DE LOS BIENES ADQUIRIDOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EFECTO -  
DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, A LAS AUTORITY  
DES MUNICIPALES DE HERMOSILLO, A LA COMISIÓN DE AGUA POTAB-  
LE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE SONORA Y A LAS DEMÁS AU-  
TORIDADES ENCARGADAS DE SU PRESTACIÓN QUE LOS NECESITEN, -  
HASTA EN TANTO LO RECIBAN EN DEFINITIVA.

2.- EJERCITAR LOS DERECHOS Y CUMPLIR CON LAS -  
OBLIGACIONES A CARGO DE ESTE EJECUTIVO, QUE SE DERIVEN CO-  
MO EFECTOS DE LOS HECHOS Y ACTOS JURÍDICOS PRODUCIDOS POR  
LA EXISTENCIA Y ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL PATRONA-  
TO DEL FRACCIONAMIENTO DE BAHÍA KINO Y LA COMISIÓN COORDI-  
NADORA INTERSECRETARIAL PARA EL DESARROLLO DEL FRACCIONA-  
MIENTO DE BAHÍA KINO, QUE SE SUPRIMEN POR DECRETO DE ES-  
TA MISMA FECHA, PREVIO DESLINDE DEL ALCANCE DE DICHS DE-  
RECHOS Y OBLIGACIONES, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE LAS AC-  
CIONES NECESARIAS PARA ELLO, TALES COMO: LA ELABORACIÓN -  
DE UN ANÁLISIS DE LAS ENAJENACIONES HECHAS AL AMPARO DEL  
MENCIONADO ACUERDO PRESIDENCIAL Y SU REGLAMENTO, Y DE TO-  
DOS AQUELLOS HECHOS Y ACTOS JURÍDICOS PRODUCIDOS POR LAS-  
INSTITUCIONES SUPRIMIDAS, Y COMO RESULTADO DE ELLO, CUAN-  
DO SEA NECESARIO, PROPONER AL EJECUTIVO LAS MEDIDAS PROCE-  
DENTES PARA SU REGULARIZACIÓN JURÍDICA Y MATERIAL.

3.- REALIZAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES QUE -  
QUEDEN EN PODER DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y REVISAR CONJUN-  
TAMENTE CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES, EL CUMPLIMIENTO  
DE LOS REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LAS ÁREAS FRACCIONADAS  
PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y -  
DESARROLLO URBANO, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LAS REGULARICE  
MATERIALMENTE, Y PUEDAN SER ENTREGADAS EN DEFINITIVA, POR  
CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL -  
ESTADO, A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES QUE, DE ACUER-  
DO CON SU COMPETENCIA Y FACULTADES, DETERMINE EL EJECUTI-

VO.

4.- ELABORAR LOS ESTUDIOS QUE SEAN NECESARIOS, CON LAS AUTORIDADES ESTATALES Y FEDERALES, PARA QUE ESTE EJECUTIVO, EFECTÚE LAS ACCIONES QUE SEAN NECESARIAS CON EL FIN DE QUE SE DEJEN SIN EFECTOS LAS LIMITACIONES QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOTES DEL FUNDO LEGAL DEL POBLADO DE BAHÍA KINO, MUNICIPIO DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA, DEL 7 DE MARZO DE 1952 Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CORRESPONDIENTE AL 21 DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO.

## TRANSITORIO:

UNICO.- EL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ SUS EFECTOS AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

D A D O EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.

  
RODOLFO FELIX VALDES

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

  
MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA

# AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA PUERTO PEÑASCO, SONORA.

**EDICTO**  
Radícese expediente No. 197-86, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FRANCISCO LEON GARCIA, con fundamento Artículo 771 del Código Procesal Civil; convóquese quiénes considere derecho a herencia, fin de presentarse deducir derechos correspondientes.  
Junta de Herederos respectiva tendrá lugar éste Juzgado a las TRECE HORAS DEL DIA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO.

Puerto Peñasco, Sonora, a 16 de Julio de 1986.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS:

C.P. DE LIC. LAURA IRENE SALDATE VASQUEZ.

342-12-15

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR. CIUDAD OREGON, SONORA.

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALBERTO MONTOYA ACEVEDO. Convóquese quiénes crean derecho herencia, deducir Juicio. Junta Herederos DIEZ HORAS DEL DIA 29 DE AGOSTO DE 1986. Local este Juzgado. Expediente número 1010-86.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

C. DORA ALICIA NORIEGA CASTRO.

CD. OREGON, SONORA, A 7 DE JULIO DE 1986.

341-12-15.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR. HERMOSILLO, SONORA.

EDICTOS.

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OSCAR SANCHEZ GRIJALVA. Convóquese quiénes crean derecho herencia, deducir Juicio. Junta Herederos LAS DOCE HORAS DEL 29 DE AGOSTO DE 1986. Local este Juzgado. Expediente Número 1321-86.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.

LIC. MA. DEL ROSARIO MARTINEZ.

342-12-15

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL NOGALES, SONORA.

EDICTO

Exp. No. 772-86, radícese Juicio Intestamentario a bienes de FRANCISCO LOPEZ CRUZ, PROMOVIDO POR GUILLERMINA CAMACHO MONREAL Y DA. DE LOPEZ, señalaron las Once Horas del Día Veintinueve de Agosto año en curso, tenga lugar local de este Juzgado. Junta de Herederos, convócase acreedores comparezcan deducir derechos.

H. NOGALES, SON., A 7 DE JULIO DE 1986.

LA C. SECRETARIA SEGUNDA.

LIC. ROSA MARIA CARRILLO BASTIDAS.

342-12-15

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR HERMOSILLO, SONORA

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BESSIE PARRA DE BERNAL. Convóquese quiénes crean derecho herencia, deducir Juicio. Junta Herederos. DOCE HORAS DEL CINCO DE SEPTIEMBRE. Local este Juzgado. Expediente número 1387-86.

C. SECRETARIO PRIMERA DE ACUERDOS.

LIC. MA. DEL ROSARIO MARTINEZ DE ARAQUE.

344-12-15

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL NAVOJOA, SONORA.

EDICTO

... micela miranda de lopez, presentose este Juzgado ofreciendo Información Testimonial (Declarativo de Propiedad), expediente número 1031-85, objeto justificar posesión adquisitiva respecto inmueble rústico ubicado en El Mezquital del Pueblo Viejo, municipio de Navojoa, con superficie 592.45 metros cuadrados, con los siguientes medidas y colindancias: ... Al Norte 16.50 Mts. Callejón Público. Al Sur 11.38 Mts. propiedad de BERTHA GARCIA Y SUEN. ANSELMO GARCIA; al Este 42.50 Mts. propiedad de la señora de SUEN, de LEONARDO FELIX Y; al Oeste 42.80 Mts. con propiedad de la Sucesión de ANSELMA GARCIA ZAMORA. Información mandose recibir citación colindantes, registrador público propiedad a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

TESTIGO DE ASISTENCIA.

ELVIA BALDERRAMA V.

TESTIGO DE ASISTENCIA

IDALIA MARGARITA LOPEZ G.

345-12-15-18

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL H. NOGALES, SONORA

EDICTO

Exp. No. 916-86, ALBERTO DOMINGUEZ RIOS, promovió J.V. Declarativo de Propiedad, objeto declarar prescrito su favor siguiente bien: "Predio Rústico de Agostadero No. 44 ubicado en la población de Santa Cruz, Sonora, el cual mide y colinda: Al Norte: 1,450.70 Mts. Ejido Santa Cruz Sur 1,450.70 Mts. propiedad de RAMON DOJAGUEZ ROSAS; Este: 1,450.70 Mts.; propiedad de BERTHA MOLINA DE TORRES; Oeste: 1,450.70 Mts. propiedad de JOSE FAUSTO DE LA ROSA ELIAS, con una superficie de 210-45-34 hectáreas". Recepción Información Testimonial este Juzgado, las DOCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE AGOSTO año en curso, haciéndose conocimiento Interesados considerarse con derecho, presentarse a deducirlos.

14 de Julio de 1986.

LA C. SECRETARIA SEGUNDA

LIC. ROSSA MARIA CARRILLO BARIDAS.

272-9-12-15

## JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL CD. OREGON, SONORA

EDICTO

... Juicio Jurisdicción Voluntaria Declarativo de Propiedad Exp. No. 1109-86, promovido ADELA OLEA DE PABLOS, acreditar posesión lote No. 1 manzana No. 4 del plano oficial Esperanza, Sonora, con superficie de 180 M2 siguientes medidas y colindancias: al Norte en 20 metros con lote No. 2. Sur en igual medida, con u fracción Sur del mismo lote 1; al Este en 9 metros, con fracción este del mismo lote 1; Oeste en igual medida, con avenida Carranza, testimonial verificarse local este Juzgado DIEZ HORAS DIA TRES DE SEPTIEMBRE año en curso.

CD. OREGON, SONORA, JULIO 14 de 1986

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

C.P.D. SECUNDINO ACOSTA GALVEZ.

272-9-12-15

## JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL

HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO.

CONVOCATORIA DE REMATE PRIMERA ALMONEDA.

... Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente No. 924-85, promovido el LIC. GILBERTO VELDERRAIN OTERO, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO DEL ATLANTICO, S.N.C. contra RAMON MORENO LAUTERIO, señalándose las Diez Horas del Día Tres de Septiembre del año en curso, para que tenga verificativo en este Juzgado el remate en Primera Almoneda del inmueble siguiente:

Lote urbano y sus construcciones número 12, manzana XLVI, Colonia Perifoneada, con superficie de 408.50 Metros Cuadrados y colinda al Norte, 19.30 Metros con el lote No. 9; al Sur, igual medida. ... con

calle Gabriela Mistral; al Este, 21.00 Metros con lote No. 11 y al Oeste, igual medida con lote No. 13. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$24,784,000.00 (VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00-100 M.N.). Precio de avalúo pericial, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes.

HERMOSILLO, SONORA, A 19 DE JUNIO DE 1986.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.

LIC. LEONEL BUSTAMANTE BAGAMEN.

352-13-14-15.

## JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL

HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO.

En el Expediente No. 157-86, Relativo al Juicio Ejecutivo promovido por JUAN PEDRO PERIANDEZ DUARTE, en su carácter de endosatario en Procuración de la Sociedad de Producción Rural "SAN FRANCISCO DE ASIS", en contra de los ARNOLDO ARIAS VILLALPANDO, en su carácter de aceptante y a la Negociación Maquilas Agrícolas y Ganaderas Ariba, S.A. de C.V. en su carácter de avalista, se dictó un auto que a la letra dice: ... Se fijan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTITRES DE SEPTIEMBRE del presente o para que se lleve a cabo el remate de bien inmueble consistente en: Lote No. 11 de la manzana XI, con superficie de 218.00 Mts. cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 10.50 Mts. con calle Amanecer; Al Sur en 10.80 Mts. con Callejón Guayuparini; al Este con 20.00 Mts. con lote 12 y al Oeste con 20.00 Mts. con lote 10, sirviendo de base para el mismo la cantidad de \$10,452,000.00 M.N. SON. (DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00-100 M.N.) y postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo. Hágaselas publicaciones mediante edictos por tres veces dentro de nueve días en el Boletín Oficial del Estado y periódico EL IMPARCIAL, con fundamento en el Artículo 1411 del Código de Comercio en vigor.

ATENTAMENTE

SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

LIC. FLORA BUJANDA FIGUEROA.

353-13-14-15

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL

NAVOJOA, SONORA.

EDICTO.

Auto de fecha Primero de Julio de 1986, Expediente número 1200-85, Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el LIC. MIGUEL ENRIQUE MARTINEZ SERRATO como Endosatario en Procuración de AUTOMOTRIZ SONORENSE, S.A. en contra de HECTOR VELARDE ROJAS, ordenase sacar remate primera almoneda lo siguiente: ... Fracción del solar 340 del Tercer Cuadrante del Fundo Legal de Hualtampco, Sonora, con sus construcciones y superficie de doscientos treinta y ocho metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en dos lados, uno de 12.20 metros y otro de 7.80 metros con fracción del mismo solar 340; al Sur, en veinte metros con fracción del mismo solar 340; al Este en 12.15 metros con Avenida (hurbide); y al Oeste, en dos lados, uno de once metros con el solar 338 y otro de 1.30 metros con fracción del mismo solar 340. ... Fijáronse las ONCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS para Audiencia del Remate Primera Almoneda. Convócase postores, y acreedores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL. ...

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. SERGIO SALAZAR SANCHEZ.

354-13-14-15

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL

NAVOJOA, SONORA.

EDICTO.

Auto de fecha 9 de Julio de 1986, Expediente 82-86, Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por RAFAEL FIGUEROA BRISERON en contra de JOSÉ PAULINO GOMEZ ORTIZ, ordenase sacar remate Primera Almoneda lo siguiente: ... Nueve pares de calzado para dama estilo 252, marca Myrna con valor total de TREINTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA NACIONAL. ... Catorce pares de calzado para dama estilo 326 marca D'mercy con valor total de CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA NACIONAL. ... Catorce pares de calzado para dama estilo 302 marca Exclusive con valor total de CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA NACIONAL. ...

NACIONAL. - Diez pares de calzado para dama estilo 1050 marca Janet con valor total de TREINTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL. - Fijáronse las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS para Audiencia de Remate Primera Almoneda. Convócase postores y acreedores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de anteriores precios.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. SERGIO SALAZAR SANCHEZ.

355-13-14-15

JUZGADO SEGUNDO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

En el Expediente Número 645-85 Relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por IGNACIO CAMPA GARCIA en contra de VICTOR GALO FUENTES, se dictó un auto que a la letra dice: - Se fijan las Diez Horas del Día 25 de Agosto de Mil Novecientos Ochenta y Seis para que tenga lugar en el local de este Juzgado el Remate de los siguientes bienes embargados: - Un microscopio Balplan, usado, en malas condiciones; \$50,000.00; 7 chumaceras SKF selladas de piso; \$35,000.00; 7 rollos de cable eléctrico, de 100 Mts. 4 calibres 14 de \$10,000.00 c/u y 3 calibres de 10 de \$8,000.00 c/u; \$44,000.00; 3 retenes marca CR; 2 No. 2843ON y una 1977AN; \$1,400.00; 10 llaves Proto abiertas y cerradas de 3-4 y 5-8; 3-8, 5-8, 1-16, 1-14, 26 mm. y 3-4; \$17,400.00; 5 llaves Proto abiertas; 12-16, 5-8 y 9-16; 3-4 y 5-8 y 1" \$6,300.00; Una tenaza de presión marca Proto; \$2,000.00; Un maneral marca Proto No. 5465; \$6,550.00; 7 dados marca Proto de 17 mm. 27 mm. 5-8, 7-16, 3-8, 1-2 y 7-16; \$5,400.00; 2 llaves Stilson, Proto y Heavy No. 14 y 18; \$12,500.00; Una máquina sumadora Printaforn No. 1444; \$5,000.00; Un juego cortador y avellanador; \$5,000.00; TOTAL AVALUO: \$222,150.00. Postura Legal cubra dos terceras partes del valor avalúo.

C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

C.P.D. FLORA BUJANDA FIGUEROA.

356-13-14-15

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL

NAVJOJA, SONORA.

EDICTO

Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente número 814-85, promovido por el C. LIC. JULIAN GARCIA MONTEON, Endosatario en Procuración de MULTIBANCO COMERMEX, S.N.C., en contra de los C.C. MARCO ANTONIO PERAZA TRUJILLO Y ALICIA MIRANDA RABAGO DE PERAZA. NUEVE TREINTA HORAS DEL DIA DIEZ DE JUNIO AÑO EN CURSO, ordenóse sacar Segunda Almoneda siguientes bienes: - Inmueble rústico que se identifica como un lote de terreno agrícola, compuesto por los lotes 15, 16, 17 y 18 de la Colonia de Etchojoa, Sonora, con superficie de 12-24-00 hectáreas, que colinda al norte en 165.64 metros con lote número 19; al Sur en 165.64 metros con línea cuadrilátero; al Este en 1,477.12 metros con lote números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de EMMA MIRANDA R. DE CRUZ; AL Oeste en igual medida con lotes números 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 del cuadrilátero XVI de la Antigua Colonia de Etchojoa, Sonora. - Inmueble rústico que se identifica como un lote de terrenos agrícolas compuesto por los lotes 5, 6, 7 y 8 del cuadrilátero 16 de la Colonia Agrícola de Etchojoa, con superficie de 12-24-00 hectáreas, que se localiza y colinda al Norte en 165.64 metros con lote número 19; al Sur, en 165.64 metros con línea de cuadrilátero; al Este en 1,477.12 metros con lotes números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de EMMA MIRANDA R. DE CRUZ; AL Oeste, en igual medida con lotes números 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 del cuadrilátero XVI de la Antigua Colonia de Etchojoa, Sonora. - Almoneda celebrarse NUEVE TREINTA HORAS DEL DIA DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, siendo postura legal la que alcance a cubrir la cantidad de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL.

19 DE JUNIO DE 1986.

HERMOSILLO, SONORA, 19 DE JUNIO DE 1986.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS,  
C. LIC. HORTENSIA ARVIZU DE GYVES.

356-13-14-15

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
RAMO CIVIL

NAVJOJA, SONORA.

EDICTO

Auto fecha Dieciséis de Junio año en curso, radicóse Juicio Ordinario Civil (Perdida de la Patria Potestad), promovido por JOSE MARIO CORTEZ MARTINEZ contra LORENA GARCIA FIGUERA, desconocerse domicilio demandada, se ordena y se

emplaza medio edictos, haciéndose saber demandada tiene término contestar demanda cuarenta días contados a partir última publicación, copias traslado para contestación encontrarse poder esta Secretaría, expediente número 644-86, igualmente señale domicilio esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido de no hacerlo, las subsecuentes y personales se le harán conforme a derecho en los Estrados de Este Juzgado.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

C. LIC. HORTENSIA ARVIZU DE GYVES.

359-13-14-15

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

CONVOCATORIA REMATE

PRIMERA ALMONEDA

Que en el expediente No. 969-85, Relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JAVIER ARTEE VALENZUELA, en contra de MARIO JIMENEZ MADRID; C. Juez señalo, las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, fenga lugar primera almoneda; remate del siguiente bien mueble: Volkswagen Sedán, Modelo 1974, Color Azul, Motor Becho en México, Serie No. 17E 008425, Registro Federal de Automóviles 689924. - Sirviendo base del remate la cantidad de \$289,000.00 M.N.; postura legal cubra las dos terceras partes. Hágase publicación convocando a postores.

HERMOSILLO, SONORA, A 6 DE AGOSTO DE 1986.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

GILBERTO LEON LEON

396-14-15-16

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

CONVOCATORIA REMATE

PRIMERA ALMONEDA.

Que en el expediente No. 942-85, Relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por JAVIER ARTEE VALENZUELA endosatario en Procuración de BANCO OBRERO, S.A., en contra de DANIEL CAMACHO FIGUERAS Y OTRO; C. Juez señalo las TRECE HORAS DEL DIA DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar en el local de este Juzgado remate del siguiente bien inmueble; Lote de terreno y sus construcciones ubicadas en la casa No. 8 de la Privada "A" sito en la calle 6 de la Colonia el Sahuaró; con superficie de 93 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte en 7.75 Mts. con Privada "A" Calle 6 al Sur en 7.75 Mts. con Lote y Casa No. 7 de la Privada "C" de la calle 6, al Este en 12.00 Mts. con Lote y Casa No. 6 de la Privada "A" de la calle 6. Al Oeste en 12.00 Mts. con lote y Casa No. 10 de la Privada "A" de la calle No. 6. - Sirviendo base del remate la cantidad de \$2,480,000.00 M.N.; postura legal cubra las dos terceras partes. Hágase publicación convocando a postores.

HERMOSILLO, SONORA, A 5 DE AGOSTO DE 1986.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

FLORENCIO RODRIGUEZ TEPEZANO.

397-14-15-16

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

REMATE: SEGUNDA ALMONEDA.

Expediente No. 1874-84, Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por HUGO I. FLORES LUJAN en contra de RAMON GARCIA GARCIA; el juez señalo las 10.00 horas del día 23 de septiembre de 1986, para que tenga verificativo el remate Segunda Almoneda de los siguientes bienes inmuebles: - Lote No. 2 de la Manzana 8, fraccionamiento Los Arbolitos de esta ciudad con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 60.00 M. con lote 4 de la manzana 8; al Sur en 64.63 M. con calle Celbas; al Este en 109.82 M. con Avenida de los Alamos; y al Oeste en 60.39 M. con lote 1 de la manzana 8, con superficie de 5,133.30 M2. e Inscrito bajo el No. 126423, Libro 214, Sección 1, del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de este Distrito Judicial. - 2. Lote No. 6 de la manzana 1), del Fraccionamiento Los Arbolitos de esta ciudad con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 50.00 M. con Lote 5; al Sur en 40.00 M. con calle de las Jacarandas; al Este en 55.00 M. - con calle de las Moras; y al Oeste en 55.00 con calle de los Pirules, con superficie de 2,750.00 M2. Inscrito bajo el No. 121111 del Libro 216, de la Sección 1, del Registro Público de la Propiedad y de comercio de este Distrito Judicial. - - -

Sirviendo de base la postura legal de las dos terceras partes menos el 20 por ciento de la cantidad de \$2'759,155.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 00-100 M.N.), en virtud de tratarse de segunda almoneda de remate. - - -

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS,  
LIC. HORTENSIA ARVIZU DE GYVES.

398-14-15-16

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

PRIMERA ALMONEDA.

Ejecutivo Mercantil, Exp. 2386-85, promovido NESTOR FLORENTINO SOTO TAPIA, en contra de HECTOR ESCALANTE SANTINI; señalándose las DOCE HORAS CINCO DE SEPTIEMBRE AÑO EN CURSO, para que tenga lugar en este Juzgado remate en primera almoneda el siguiente bien mueble. - Vehículo marca FORD tipo CROWN VICTORIA, modelo 1981, color amarillo con vinil blanco, dos puertas. - Registro Federal de Vehículos 6121190, placas de circulación VVC-143 del pasado bienio, motor 13726548, el mencionado vehículo se encuentra en buenas condiciones sin que se le aprecie ningún golpe en la carrocería. - - - Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2'900,000.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M.N.), precio del avalúo pericial, siendo postura legal cubra las dos terceras partes.

HERMOSILLO, SONORA, 11 DE AGOSTO DE 1986.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS  
C. HORTENSIA ARVIZU DE GYVES.

399-14-15-16

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
CD. OBREGON, SONORA.

EDICTO:

Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente número 491-86, promovido por el licenciado CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ, endosatario en procuración de BANCOMER, S.N.C. en contra de LUIS PERURURI CORDOVA, ordenóse remate segunda almoneda, siguientes bienes inmuebles: 10-00-00 hectáreas de terreno de agricultura localizadas en fracciones de lotes 16, 17 y 18, manzana 1826, Fraccionamiento Richardson, Valle del Yaqui, Sonora, valor de \$7'500,000.00 (SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00-100 M.N.), 10-00 00 hectáreas terreno agricultura ubicadas en fracciones de los lotes 27 y 18, manzana 1826, Fraccionamiento Richardson Valle del Yaqui, Sonora, valor \$7'500,000.00 (SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00-100 M.N.). - Convóquese postores y acreedores, siendo postura legal que cubra dos terceras partes de \$15'000,000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS 00-100 M.N.), con rebaja del 20 por ciento sobre la tasación. - Remate verificarse local este Juzgado DIA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO A LAS DOCE HORAS.

CD. OBREGON, SONORA, JULIO 14 DE 1986.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS DEL  
JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL

P.D. SECUNDINO ACOSTA GALVEZ.

401-14-15-16

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
CD. OBREGON, SONORA.

EDICTO:

Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente número 434-85, promovido por el licenciado CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ, apoderado BANCOMER, S.N.C. en contra de FRANCISCO RIVERA ARROYO ordenóse remate en tercera almoneda siguiente bien inmueble: Lote 17, manzana 4, del Fraccionamiento Jardines del Valle, con superficie de 180.00 METROS CUADRADOS, CON SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: Norte, 8.00 metros lote 3; Sur, 8.00 metros con calle Violetas; Este, 22.50 metros lote 16; y al Oeste, 22.50 metros lote 18; precio avalúo \$2'450,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00-100 M.N.) convóquese postores y acreedores, postura legal sin sujeción a tipo, remate verificarse local este Juzgado DIA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, DIEZ HORAS.

CD. OBREGON, SONORA, AGOSTO 8 DE 1986.

C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS DEL  
JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL

LIC. MARIA DEL PILAR GARCIA RAMOS.

402-14-15-16

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA RAMO CIVIL  
SAN LUIS R.C., SON, MEX.**

**EDICTO**

**C. SERGIO TAPIA AMBRIZ.**

Juzgado Primera Instancia del Ramo Civil, esta ciudad, radicóse Ordinario Civil (Declarativo de Propiedad), Exp. No. 715-86, promovido por la C. MARIA TERESA CARDENAS OJEDA, contra Usted emplazándolo conteste demanda treinta días a partir fecha última publicación de edictos y señale domicilio en esta ciudad donde oír notificaciones apercibido no hacerlo así, las subsuentes aún las personales se harán conforme a derecho, quedando copias simples en esta Secretaría a su disposición.

SAN LUIS R.C. SON., AGOSTO 7-1986.  
EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

**C. JUAN ANTONIO LOPEZ ALVAREZ.**

403-14-15-16

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR**

**HERMOSILLO, SONORA.**

**EMPLAZAR A ROBERTO VEGA AGUILAR.**

Por auto de fecha Ocho de Agosto de Mil Novecientos Ochenta y Seis, radicóse Juicio Divorcio Necesario promovido por MARIA GUADALUPE DEL SOCORRO FIGUEROA ALCANTAR en contra del C. ROBERTO VEGA AGUILAR, haciéndosele saber que tiene treinta días a partir de la última publicación para contestar la demanda, copias de traslado están a su disposición esta Secretaría, expediente No. 1504-8 6.

**ATENTAMENTE**

**C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.**

**LIC. ROSA MARIA MONTAÑO AMAYA.**

404-14-15-16

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR**

**HERMOSILLO, SONORA.**

**EDICTO**

**EMPLAZAR A C. MARTIN GRACIA PLAZA.**

Por auto de fecha Dieciséis de Mayo de Mil Novecientos Ochenta y Seis radicóse Juicio Ordinario Civil Divorcio Necesario. Promovió la C. MARIA MARTHA PINEDA SALDANA contra el C. MARTIN GRACIA PLAZA. Haciéndosele saber que tiene treinta días a partir de la última publicación para contestar la demanda, las copias de traslado están a su disposición en esta Secretaría. Expediente No. 861-86.

**ATENTAMENTE**

**C. SECRETARIO DE ACUERDOS**

**LIC. MARIA DEL ROSARIO MARTINEZ.**

405-14-15-16

**"PRIMERA CONVOCATORIA"  
PRISA DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.  
BLVD. DE VILDOSOLA Y 5 DE MAYO NO. 88  
COL. VILLA DE SERIS C.P. 69280.**

Asamblea General Ordinaria que se celebrará el viernes 5 de Septiembre de 1986, a las 8.00 horas del día, en el domicilio Social, conforme al siguiente Orden del Día.

1. Declarar de estar legalmente constituida ésta asamblea.
2. Discutir, aprobar o modificar el Informe anual del ejercicio concluido el 31 de diciembre de 1985.
3. Confirmar y fijar emolumentos a los Administradores y Comisarios.
4. Proporción y aprobación en su caso de aumento de Capital.
5. Designación del delegado de ésta asamblea para protocolización del Acta y acuerdo que se tomen en la misma.

**ING. RENE RIVAL LEON.  
PRESIDENTE**

**HERMOSILLO, SONORA. A 14 DE AGOSTO DE 1986.**

421-15

**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA.**

**EDICTO**

**PRIMERA ALMONEDA.  
CONVOCATORIA REMATE.**

Juicio Ejecutivo Mercantil, Exp. 376-86, promovido por LIC. MARIO A. ARTEAGA ALAMILLA vs. MARIA DEL CARMEN R. DE

MUNGUIA, señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, tenga lugar en este Juzgado. --- Juego de sala, tres piezas, \$70,000.00; Juego de comedor de madera, seis sillas, \$60,000.00; Vitrina de madera con cristal, \$70,000.00; Radio consola, \$26,000.00; Todo ellos en regular estado. --- Siedo base para el remate la cantidad de \$226,000.00 M.N., precio avalúo pericial y postura legal cubre dos terceras partes.

**C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS**

**C. HORTENCIA ARVIZU DEGYVES.**

422-15-16-17

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL**

**CIUDAD OBREGON, SONORA.**

**EDICTO.**

Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente, 1919-83 promovido por el Ilencido JOSE RUBEN LEAL MARTINEZ ENDOSATARIO EN Procuración de Banco Internacional, S.N.C. en contra de Filhar medio, S.A. de C.V. y MANUEL ROJAS RODRIGUEZ, ordenándose remata tercera almoneda siguiente bien inmueble: Terreno y Construcción de casa-habitación ubicada en el lote 1 de la manzana 04 de la Colonia Quinta Díez (Colonia Chapultepec) de esta ciudad. Con superficie 322.90 Mts. cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 14.13 metros con Calle Durazno; al Sur en 14.17 Mts. con lote 12; al Este en 21.975 Metros cuadrados con lote 02 y al Oeste en 23.375 metros con calle Quintana Roo. Siendo valor del inmueble. --- \$8,174,000.00 (OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00-100 M.N.) la parte total del avalúo SIN SUJECION A TIPO. Convóquese postores y acreedores remate verificarse a las ONCE HORAS DEL DIA DOS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.

**CD. OBREGON, SONORA, AGOSTO 15 DE 1986.**

**SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION**

**SECRETARIO PRIMERO DEL JUZGADO PRIMERO**

**DEL RAMO CIVIL**

**LIC. JOSE VILLAVICENCIO MARTINEZ.**

423-15-16-17

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA.**

**EDICTO.**

Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente número 1737-84, promovido por el Ilencido CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ, apoderado de BANCORER, S.N.C. en contra de CARLOS ESQUER CASTRO, ordenóse remate primera almoneda siguiente bien inmueble: Lote 9 y 10, manzana 44, sección urbanizable número 4, y terrenos del callejón, con superficie de 1875.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 37.50 metros con lote 4; al Sur en 37.50 metros con avenida Nainari; al Este en 50.00 metros con lote 11 y terreno antiguo callejón. Convóquese postores y acreedores siendo postura legal que cubra las dos terceras partes de \$42,958,000.00 (CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00-100 M.N.) remate verificarse local este Juzgado, DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

**CD. OBREGON, SONORA A 5 DE AGOSTO DE 1986.**

**C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL**

**LIC. JOSE VILLAVICENCIO MARTINEZ.**

434-15-16-17

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR  
CIUDAD OBREGON, SONORA.**

**EDICTOS**

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NARCISO GARCIA CORRAL. Convóquese quiénes creáse derecho herencia, deducirlo Juicio Junta Herederos DIEZ HORAS DEL DIA 8 DE SETIEMBRE DE 1986. Local este Juzgado. --- Expediente Número 1157-86

**C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.**

**C. JAVIER LEONEL BAEZ MORA.**

**CD. OBREGON, SONORA, A 8 DE AGOSTO DE 1986.**

424-15-18

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA.**

**EDICTOS**

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a

bienes de FRANCISCO AMADOR MURILLO. Convóquese quiénes creáse derecho herencia, deducirlo Juicio Junta Herederos. ONCE HORAS DIA OCHO DE SETIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. Local este Juzgado. --- Expediente Número 1226-86

**C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.  
C. PEDRO GARCIA MORENO.**

425-15-18

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
AGUA PRIETA, SONORA.**

**EDICTO**

Expediente 348-86, radicóse este Juzgado Juicio Intestamentario a bienes de MANUEL PADILLA A. Convóquese quiénes considerase derecho herencia y acreedores, preséntese deducirlo, Junta Herederos DIEZ HORAS DIA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE PROXIMO.

**EL SECRETARIO DEL RAMO CIVIL  
C. FERNANDOS AU ENCINAS.**

426-15-18

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
CABORCA, SONORA.**

**EDICTO**

GUMERCINDO ESTRELLA TIZNADO, promueve Juicio Declarativo de Propiedad a fin de que se le declare propietario del siguiente bien inmueble: terreno de Agostadero con superficie de 259.00-00 hectáreas, ubicado en el municipio de Pitáguico, Sonora con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte con predio la Gamuza en 900.00 metros; al sur con predio el Arpa de BETINA GARCIA DE TIZNADO en 1000.00 metros, al Este con predio la Gamuza en 1700.00 metros y al Oeste con predio el Arpa de RENE MENDEZ en 1800.00 metros. Información Testimonial con citación del Ministerio Público, registrador de la propiedad y colindantes, celebrarse ese Juzgado 12.00 horas del día 9 de Octubre de 1986, expediente 580-86.

**H. CABORCA, SONORA, AGOSTO 14 DE 1986.  
LA SECRETARIA PRIMERO DE ACUERDOS.  
LIC. PATRICIA CHAVEZ GARCIA.**

427-15-18-21.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
SAHUARIPA, SONORA.**

**EDICTO**

MARIA JESUS VALENZUELA VIUDA DE DUARTE, promovió este Juzgado Juicio Declarativo de Propiedad, Via Jurisdicción Voluntaria, Expediente Civil Número 54-86, fin declárese prescriba su favor tierra de agricultura de riego, conocida con nombre "MOCORI", superficie 20-77-95 veinte hectáreas, setenta y seis áreas, noventa y cinco centiáreas, ubicada Municipio Sahuaripa, Sonora, siguientes medidas y colindancias: Norte, 212.71, 60.96 y 233.47 Metros, con propiedad de JULIO HURTADO TRUJILLO; Sur, 335.28, 121.92 y 30.48 Metros, con Arroyo Los Aguajes, Curva Pitaya, Callejón y Mesa; Este, 213.36, 339.85 Metros con Mesa de las Culebras y al Oeste, 312.926 y 292.926 Metros con Canal y Arroyo Los Aguajes. Juez señaló DIEZ HORAS DIA DIECIOCHO SEPTIEMBRE AÑO EN CURSO, tenga lugar prueba testimonial en este Juzgado.

**SAHUARIPA, SONORA, A 4 DE AGOSTO DE 1986.**

**LA SRIA. DEL JUZGADO.**

**C. PATROCINIA MARTINEZ CORONADO.**

428-15-18-21.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
MAGDALENA SONORA.**

**EDICTO:**

Expediente número 429-86, OSCAR CONTRERAS VEGA, promovió Juicio Declarativo de Propiedad, fin justificar prescripción positiva respecto de un predio rústico de agostadero denominado "RANCHO SAN FERNANDO" ubicado este municipio, superficie 14-14-73 hectáreas, siguientes medidas y colindancias: Norte 289.50 metros carretera a Cucurpe; Sur 268.80 Metros carretera vieja a Cucurpe; Este, 415.50 Metros con Yesera del Noroeste, S.A. de C.V. y Oeste 595.50 metros con RUBEN HOPKINS Y EDUARDO CASTRO. --- Citense Interesados comparezcan a deducir derechos. Se recibirá testimonial de señores JOSE MARTINEZ MARTINEZ, JESUS CRUZ QUIROZ Y GERARDO MONTUJO AMADOR, DOCE HORAS DIECISIETE DE SEPTIEMBRE próximo.

**AGOSTO 11 DE 1986.**

**SECRETARIA RAMO CIVIL.  
DELIA FONTES CORDOVA,  
PASANTE LIC. EN DERECHO.**

433-15-18-21



# Instituto Mexicano del Seguro Social

OFICINA PARA COBROS  
27-06

## CONVOCATORIA PARA REMATE

### PRIMERA ALMORADA

*Handwritten:*  
2/10/8  
15-17

A las 11:00 Hs. del día 12 de Septiembre se rematará al mejor postor en el domicilio calle 77 00 sin número, Recinto Fortuario de Pto. Peñasco Sonora los bienes que abajo se enlistan y que se encuentran depositados en el local que ocupa el centro de trabajo, sirviendo como base de remate las cantidades que en cada caso se mencionan; por lo que se formula la presente convocatoria con base en el artículo 176 del Código Fiscal de la Federación

las personas interesadas en adquirir dichos bienes, deberán presentar un escrito en el que se haga la postura, acompañándose necesariamente de un certificado de Depósito por el 10%, expedido por una sucursal de Nacional Financiera S. A. Anónimo que servirá como garantía para el cumplimiento de la obligaciones contraídas por los postores en las adjudicaciones respectivas. Se admitirán las posturas hasta las 16:00 Hs. del día anterior al remate.

Además el escrito de referencia deberá contener, cuando se trate de personas físicas, el nombre, la nacionalidad y el domicilio del postor, y en su la clave del registro federal de contribuyentes; tratándose de sociedades, el nombre o razón social, la fecha de constitución de las sociedades, la clave de registro federal de contribuyentes y el domicilio social. De igual forma la cantidad que se ofrezca y la forma de pago. Lo anterior, conforme a lo dispuesto en el Artículo 181 y 182 del Código Fiscal de la Federación en vigor

NOMBRE DEL DEUDOR: MARISCOS CONGELADOS S. A. DE C. V.,  
REG. PATRONAL 24 09 5554 10  
IMPORTE DE CUOTAS OBRERO PATRONALES: 1663,187.70

CREDITO	Bienes sujetos a remate	BASE DE REMATE
841095605 851016665 851032722	UN MOTOR ESTACIONARIO MARCA CATS/PILA CON DINAMO ANEXO PARA GENERAR CORRIENTE MOD. D 13000, SERIE 363 683 No3-5-3683	5,000,000.00
	UN MOTOR ELECTRICO ADAPTADO A DINAMO DE 1.5 H.P. SERIE 14-13-4901	100,000.00
	UN COMPRESOR MARCA US. MOTORS MODELO W8-30 NR-207L CON MOTOR ELECTRICO ADAPTADO SERIE 956036 DE 30 H.P. INCLUYENDO DOS DIFUSORES MARCA RUSSEL 3-56886 MODELO 30344508 SERIE 56585	1,000,000.00 <u>8,100,000.00</u>

POSTURA LEGAL  
5,399,999.46

LO QUE SE PUBLICA EN SOLICITUD DE POSTURA  
H. CABOCHA SONORA, 31 de JULIO, 1986  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

C. VICTOR RAMIREZ MORA  
JFE. DE LA OFNA. P/COBROS



CALLE OREGON  
No. 186 QTE.  
CABOCHA SONORA

OFICINA FEDERAL DE HACIENDA NUM 081

GRUPO DE RECURSOS Y REMATES.

CONVOCATORIA DE REMATE

PRIMERA ALMONEDA.

A las 10.00 horas del día 4 de septiembre de 1986 se rematará en la Oficina Federal de Hacienda 081, sita en Norberto Aguirre Palancares 62 Pte. lo siguiente: bien inmueble inscrito bajo el número 33,562, libro 98, Secc. I del 17 de agosto de 1966, con una superficie de 3-98-15 Has. con las sigs. medidas y colindancias al Norte 276 Mts con resto del mismo inmueble, al Sur en 158.25 Mts con predio del Sr. Enrique Ramos Bours, al Este en 253 Mts con herederos de ENRIQUE LOPEZ y propiedad de CARLOS CELE, al Oeste en 153.35 Mts. con camino periférico. Dichos bienes fueron embargados a PRODUCTOS DE HUEVO, S.A. C.V. para hacer efectivo un crédito fiscal a cargo de PRODUCTORES DE HUEVO, S.A. DE C.V. por concepto de I.S.R. ejercicio 1971 a 1973, Multa de la Procuraduría Fiscal de la Federación, y Multa de Ingresos Mercantiles. Servirá de base para el remate la cantidad de \$468'609,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00-100 M.N.) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma; en la inteligencia de que sólo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los Artículos 179, 180, 181, 182 y demás relativos del Código Fiscal de la Federación.

Lo que se publica en solicitud de postores (1) Tesorería Municipal.

Banco DE Comercio de Sonora, S.A.; Banamex, S.A. Lo que se comunica a usted de conformidad con el Artículo 177 del Código Fiscal de la Federación.

HERMOSILLO, SONORA A 4 DE AGOSTO DE 1986.

EL JEFE DE LA OFICINA.

JOSE MARIA MEDINA CRUZ.

MECM-3016

347-12-15

DELEGACION SONORA.

OFICINA PARA COBROS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SON-2703.

DEUDOR: MA. GLORIA DOMINGUEZ MALDONADO Y O BERNARDO ESQUER QUIROZ. DOMICILIO: CAMINO DE LOS PASTORES NO. 20 (LOMAS DE FATIMA).- POBLACION: NOGALES, SONORA. ACTIVIDAD: CONSTRUCCION.- REGISTRO PATRONAL: E68-13931-19. AGENCIA: 03; CREDITOS: 859043840-859043841-859043842 CONCEPTO: 5; IMPORTE: \$218,624.00-229,556.00-204,048.00.

CONVOCATORIA PARA REMATE.

A las 13.00 Horas del Día 4 de Septiembre de 1986, se rematan al mejor postor en el domicilio de Avenida Alvaro Obregón No. 756, los bienes que abajo se listan, sirviendo de base las cantidades que en cada caso se mencionan, por lo que se formula la presente convocatoria con base en el Artículo 176 del Código Fiscal de la Federación. -- Las personas interesadas en adquirir dichos bienes deberán presentar las posturas con los Certificados de Depósito expedidos por Institución de Crédito Autorizada, garantizando el 10 por ciento del importe de la base del remate, se admitirán estas, hasta las 12.30 horas del día 4 de Septiembre de 1986. -- Los escritos de postura deberán contener los siguientes datos: Nombre, nacionalidad, domicilio del postor y clave del Registro Federal de Contribuyentes, si se trata de Personas Físicas; tratándose de Personas Morales, el nombre o razón social, la fecha de constitución, la clave del Registro Federal de Contribuyentes y el domicilio social, la cantidad que ofrezcan por los bienes objeto de remate, conforme a lo dispuesto en los Artículos 181 y 182 del Código Fiscal de la Federación. -- PRIMERA ALMONEDA.- BASE DEL REMATE:.- \$10'036,250.00.- POSTURA LEGAL: \$6'690,833.33; Lote "M" de la Manzana 36, con superficie de 383.25 Mts. (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES METROS, VEINTICINCO CENTIMETROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y Colindancias; al Norte 35.00 metros con fundo legal; al Sur, 35.00 metros, con camino de los Pastores; al Este, 10.78 metros, con lote "L" de la misma manzana y al Oeste, 11.12 metros, con lote 15 de la manzana No. 28.

LO QUE SE PUBLICA EN SOLICITUD DE POSTORES.

H. NOGALES, SONORA, A 5 DE AGOSTO DE 1986.

EL JEFE DE LA OFICINA

LIC. HORACIO LOPEZ RITO.

NOGALES, SONORA.

368-13-15

V I S T O para resolver en única instancia el expediente relativo a la creación de un Nuevo Centro de Población-Ejidal que se denominará "LAGOS DE MORENO", y quedará ubicado en el Municipio de San Luis Río Colorado, del Estado de Sonora; y

RESULTANDO PRIMERO.- Que por escrito de fecha 9 de febrero de 1982, un grupo de campesinos carentes de tierras, radicados en el Municipio de San Luis Río Colorado, del Estado de Sonora, solicitaron a la Secretaría de la Reforma Agraria, la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal que de constituirse se denominaría "LAGOS DE MORENO". La instancia de referencia se remitió a la Subdirección de Nuevos Centros de Población Ejidal, hoy Dirección de Nuevos Centros de Población Ejidal, de la Dirección General de Procedimientos Agrarios de la citada Secretaría; se inició el procedimiento relativo el 10 de agosto de 1982 y se ordenaron las publicaciones de la solicitud en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, actos que se llevaron a cabo el 19 de agosto de 1982 y 18 de noviembre de 1982, respectivamente y se procedió a la ejecución de los trabajos técnicos e informativos.

RESULTANDO SEGUNDO.- Que terminados los trabajos mencionados en el resultando anterior y analizadas las constancias existentes en el expediente de que se trata, se llegó al conocimiento de lo siguiente: que el núcleo solicitante cuenta con 23 capacitados en materia agraria; que los peticionarios manifestaron su conformidad en trasladarse y arraigar en el lugar que designaron las autoridades agrarias; que practicada la investigación correspondiente se comprobó que las necesidades agrarias de los solicitantes no pudieron satisfacerse por las vías de dotación, amoliación, o restitución de tierras; y que no existen unidades de dotación vacantes en los ejidos de la región donde pudieran ser acomodados. Para la creación del Nuevo Centro de Población Ejidal se localizaron diversos predios afectables para integrar con alguno de ellos un polígono ubicado en el Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, con el que se pretende resolver este expediente con una superficie de 91,269-53-00 Has., de agostadero de mala calidad que, según constancias expedidas por el Oficial encargado del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de San Luis Río Colorado, Estado de Sonora, de fechas 10. de julio y 10. de agosto de 1984, no se encuentran inscritos dichos predios a nombre de persona alguna, por lo que se consideran terrenos baldíos propiedad de la Nación.

En cumplimiento a lo que establece el artículo

lo 332 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se remitieron al Gobernador y al Presidente de la Comisión Agraria Mixta del Estado de Sonora, los estudios y copias del proyecto del nuevo centro de población ejidal de que se trata, los cuales opinaron que es procedente la creación del nuevo centro de población. Existen también en las constancias, la opinión de la Secretaría de la Reforma Agraria, emitida a través de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, relativa a la legal integración del expediente. Con los anteriores elementos el Cuerpo Consultivo Agrario emitió su Dictamen el 6 de marzo de 1986; y

CONSIDERANDO PRIMERO.- Que los campesinos solicitantes no han obtenido tierras y que de las constancias que obran en el expediente de que se trata, se ha demostrado que sus necesidades no pudieron ser satisfechas por las vías de restitución, dotación, ampliación o acomodo en otros ejidos, procede la solicitud para la creación de un nuevo centro de población para los siguientes 23 capacitados en materia agraria: 1.- Antonio Beltrán López, 2.- Lorenzo Jaime Félix, 3.- Guadalupe Banda Cervantes, 4.- José María Sandoval Cabrales, 5.- Miguel Núñez Sánchez, 6.- Rosaura Salazar Sánchez, 7.- Jesús Manuel Jaime Silva, 8.- Rafael Torres Valenzuela, 9.- Ramón Iñiguez Macías, 10.- María Elena Jiménez Arias, 11.- Ramón Sendejas Morales, 12.- Humberto Morales Madrid, 13.- Arnoldo Castéllum Bojórquez, 14.- Rafael Torres Preciado, 15.- Jesús Manuel Jaime Félix, 16.- Emilio Morales Villarreal, 17.- José Luis Valenzuela Félix, 18.- María Dolores Enríquez Enríquez, 19.- Francisco Gutiérrez Torres, 20.- Guadalupe López Enríquez, 21.- José Soledad Bustos Zúñiga, 22.- Susana Cervantes Jiménez y 23.- Alejandro Dancil Montes.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Que los terrenos afectables, en este caso, son los mencionados en el resultando segundo de esta Resolución; dada la extensión, calidad de las tierras, la expresa conformidad de los campesinos solicitantes con la asignación de los predios, así como las demás circunstancias que en el presente caso concurren, procede fincar en dichos terrenos la afectación correspondiente conforme a lo que establece el artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria, a fin de crear el nuevo Centro de Población Ejidal que se denominará "LAGOS DE MOREMO", y que estará ubicado en el Municipio de San Luis Río Colorado, del Estado de Sonora, con una superficie total de 91,269-53-00 Has., de agostadero de mala calidad, no inscritos a nombre de persona alguna en el Registro Público de la Propiedad.

correspondiente, por lo que se consideran terrenos baldíos propiedad de la Nación, en base a lo que disponen los Artículos 30. Fracción I; y 40. de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías. La anterior superficie, con sujeción a lo que establecen los artículos 90, 101, 103 y 130 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se distribuirá de la siguiente forma: 80-00-00 Has., para la parcela escolar, 80-00-00 Has., para la unidad agrícola-industrial para la mujer, ambas en los terrenos de mejor calidad y ubicación, y 20-00-00 Has., para la zona urbana, y el resto de la superficie, se distribuirá para la explotación colectiva por los 23 capacitados.

CONSIDERANDO TERCERO.- Que para dar cumplimiento a los artículos 248 y 334 de la Ley Federal de Reforma Agraria, y a fin de crear la infraestructura económica y social indispensable para el sostenimiento y desarrollo del nuevo centro de población ejidal, deberán intervenir: la Secretaría de Programación y Presupuesto, con las ampliaciones presupuestales a las partidas relativas a la creación de nuevos centros de población ejidal; la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, para asesorar el desarrollo agrícola y ganadero y realizar los estudios geohidrológicos y obras necesarias para obtener agua, tanto para usos domésticos, como para en su caso, establecer unidades de riego; la Secretaría de Salud, para establecer hospitales, centros o casas de salud, unidades de agua o red de agua potable; la Secretaría de Educación Pública, a fin de que construya las escuelas y proporcione los maestros que sean necesarios; la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a fin de que construya las obras indispensables para que los nuevos poblados rurales tengan las vías de acceso necesarias, así como para que disponga la instalación de los servicios de correo y telégrafos; la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, a fin de que promueva, en coordinación con las autoridades locales, el desarrollo de programas de viviendas y urbanismo; la Comisión Federal de Electricidad para que introduzca la energía eléctrica en el nuevo centro de población; la Compañía Nacional de Subsistencias Populares, para que surta a las cooperativas ejidales de consumo y compre los productos agropecuarios ejidales a precios oficiales; el Banco Nacional de Crédito Rural, S.N.C., a fin de que proporcione, al nuevo centro de población ejidal los créditos indispensables para su desarrollo integral. Las Dependencias --

del Poder Ejecutivo Federal coordinarán sus actividades con la Entidad Federativa en donde quede ubicado el nuevo centro de población ejidal, a fin de que se establezca para el nuevo poblado la base social, económica, política y jurídica indispensable para su funcionamiento.

Por lo expuesto y para dar cumplimiento a lo -- que dispone la Fracción X del Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con apoyo en los artículos 8o, Fracción III; 6o, 69, 9o, 101, 103, 13o, 204, 223, 244, 327 al 334 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria; 3o. -- Fracción I, y 4o. de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se resuelve:

PRIMERO.- Es procedente la solicitud formulada por el grupo de campesinos carentes de tierras, radicados en el -- Municipio de Altar, del Estado de Sonora, para la creación del Nuevo Centro de Población Ejidal que se denominará "LAGOS DE MORENO", el cual quedará ubicado en el Municipio de San Luis Río Colorado, -- del Estado de Sonora.

SEGUNDO.- Para la creación del nuevo centro de población ejidal de que se trata, se dota a los solicitantes con -- una superficie total de 91,269-53-00 Has., (NOVENTA Y UN MIL, DOSCIENTAS SESENTA Y NUEVE HECTAREAS, CINCUENTA Y TRES AREAS), de -- agostadero de mala calidad, de terrenos baldíos propiedad de la -- Nación. Esta superficie de terrenos concedida se distribuirá en la forma establecida en el considerando segundo de esta Resolución, -- deberá ser localizada de acuerdo con el plano aprobado por la -- Secretaría de la Reforma Agraria y pasará a poder del núcleo beneficiado con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres.

TERCERO.- Hágase del conocimiento de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y del -- Banco Nacional de Crédito Rural, S.N.C., señalados en el considerando tercero, el contenido de esta Resolución, para los efectos legales -- procedentes.

CUARTO.- Expídanse a los 23 capacitados beneficiados con esta Resolución, a la parcela escolar y a la unidad -- agrícola industrial para la mujer, los Certificados de Derechos Agrarios correspondientes.

QUINTO.- Los campesinos beneficiados que no -- se presenten a recibir las tierras, ni se avacinen en el nuevo centro de población ejidal en un plazo de seis meses contados a partir de la fecha de la ejecución de esta Resolución, perderán sus dere--

chos y únicamente las autoridades de la Secretaría de la Reforma Agraria, podrán substituirlos por campesinos con capacidad agraria reconocida ; por lo que, si el Comisariado Ejidal o Consejo de Vigilancia contravienen esta disposición, incurrirán en las sanciones correspondientes.

SEXTO.- En cuanto a la explotación y aprovechamiento de las tierras concedidas, se estará a lo dispuesto por el artículo 138 de la Ley Federal de Reforma Agraria y a los reglamentos sobre la materia, instruyéndose ampliamente a los ejidatarios sobre sus obligaciones y derechos a este respecto.

SEPTIMO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora e inscribese en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, la presente Resolución que concede tierras a los solicitantes para la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal que se denominará "LAGOS DE MORENO", el cual quedará ubicado en el Municipio de San Luis Río Colorado, de la citada Entidad Federativa, para los efectos de Ley; Notifíquese "electrónicamente".

D A D A en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los 19 ABR. 1986

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

MIGUEL DE LA MADRID H.



SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA Delegación en Sonora

Es Copia Cuya Fidedad CERTIFICO Sufrido Efectivo No Reelección Hermosillo, Son. a 3 JUL 1986 El Delegado de la Reforma Agraria

CUMPLASE: EL SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA

RAFAEL RODRIGUEZ BARRERA.

**V I S T O** para resolver en definitiva el expediente relativo a la dotación de tierras, solicitada por vecinos del poblado denominado "VICENTE GUERRERO", ubicado en el Municipio de Caborca, del Estado de Sonora; y

**RESULTANDO PRIMERO.-** Mediante escrito de fecha 28 de febrero de 1982, un grupo de campesinos radicados en el poblado de que se trata, solicitaron al Gobernador del Estado dotación de tierras, por carecer de ellas para satisfacer sus necesidades agrarias. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este organismo inició el expediente respectivo, publicándose la solicitud en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, el 16 de agosto de 1982 misma que surte efectos de notificación; dándose así cumplimiento a lo establecido por el Artículo 275 de la Ley Federal de Reforma Agraria, la diligencia censal se llevó a cabo con los requisitos de Ley y arrojó un total de 30 capacitados en materia agraria, procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos e informativos de localización de predios afectables.

**RESULTANDO SEGUNDO.-** Terminados los trabajos mencionados en el resultando anterior, la Comisión Agraria Mixta emitió su dictamen, el cual fue aprobado en sesión celebrada el 12 de noviembre de 1984 y lo sometió a la consideración del Gobernador del Estado, quien el 6 de diciembre de 1984, dictó su mandamiento, dotando al poblado de que se trata con una superficie de 889-80-24 Has., de las cuales 324-88-69 Has., son susceptibles al cultivo y las restantes, de agostadero, presunta propiedad de la Nación, afectándose con fundamento en el artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria, superficie que se destinó para la explotación colectiva de los 30 capacitados y para constituir la parcela escolar y la unidad agrícola industrial para la mujer. Dicho mandamiento se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, el 10 de diciembre de 1984, levantándose el acta de posesión y deslinde el 27 de enero de 1985, derivada de la ejecución del citado mandamiento.

**RESULTANDO TERCERO.-** Revisados los antecedentes y analizadas las constancias que obran en el expediente respectivo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: Que de los trabajos téc-

nicos e informativos que se realizaron para substanciar el presente expediente se desprende que dentro del radio legal de afectación del núcleo solicitante, se localizó como afectable, una superficie de 889-80-24 Has., de agostadero con porciones susceptibles de cultivo, las cuales no aparecen inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, con residencia en Caborca, Sonora, situación que certifica la encargada del Registro citado, mediante oficio número 46/85 de fecha 18 de junio de 1985; por lo que se consideran terrenos baldíos propiedad de la Nación.

Con los elementos anteriores el Cuerpo Consultivo Agrario aprobó su dictamen en sesión celebrada el 11 de julio de 1985; y

CONSIDERANDO PRIMERO.- Que el derecho del núcleo peticionario para ser dotado de tierras, ha quedado demostrado al comprobarse que existe con seis meses de anterioridad a la fecha de la solicitud respectiva, y que tiene capacidad legal para ser beneficiado con la acción de dotación de tierras solicitada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 195 y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria, resultando de acuerdo con lo anterior, 30 campesinos sujetos de Derecho Agrario, cuyos nombres son los siguientes: 1.- Mónico Parra Salas, 2.- Martín Parra Villa, 3.- Amado Parra Estrada, 4.- Victoria Parra Salas, 5.- Andrés Parra Salas, 6.- Juana Cárdenas Vidana, 7.- Tomás Longino Martínez Esquivias, 8.- César Coronado Mungarro, 9.- Francisco Murrrieta Pino, 10.- Luis Mendoza Peraza, 11.- Francisco Ochoa Trujillo, 12.- Francisco Espinoza Hernández, 13.- Ramón Villa Duarte, 14.- Juan Parras Salas, 15.- Lázaro Valenzuela Parra, 16.- Manuel Espinoza Hernández, 17.- José González Raymundo, 18.- Pedro Salcido Campos, 19.- José Juan Salas Acosta, 20.- Samuel Salas Díaz, 21.- María Parra Salas, 22.- Bernardino Arredondo Bermúdez, 23.- Francisco Valenzuela Alcaraz, 24.- Oscar Lías Medrano, 25.- Juan Valenzuela Sánchez, 26.- Silvino Ortega Téllez, 27.- Ignacio Villa Molina, 28.- Efraín Martínez Chávez, 29.- Melesio Ramírez Martínez y 30.- José Luz Martínez García.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Que los terrenos afectables en este caso, son los que se señalan en el resultando tercero de

esta Resolución; que dada la extensión y calidad de las tierras y las demás circunstancias que en el presente caso concurren, procede fincar en dichos terrenos la dotación definitiva de tierras en favor de los vecinos del poblado denominado "VICENTE GUERRERO", Municipio de Caborca, del Estado de Sonora, con una superficie total de 889-80-24 Has., de agostadero con porciones susceptibles de cultivo que no se encuentran inscritas en el Registro Público de la Propiedad correspondiente a nombre de persona alguna, por lo que se consideran terrenos baldíos propiedad de la Nación, de acuerdo con lo que establecen los Artículos 3o. Fracción I y 4o., de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías y afectables con fundamento en el artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria. De dicha superficie se destinarán 10-00-00 Has., para la zona urbana; 10-00-00 Has., para la parcela escolar; 10-00-00 Has., para la unidad agrícola industrial para la mujer y el resto de la misma, se destinará para la explotación colectiva de los 30 capacitados que arrojó el censo, de acuerdo con lo que establecen los artículos 90, 101, 103 y 130 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Por todo lo señalado, procede modificar el mandamiento del Gobernador del Estado, por lo que se refiere a la distribución de la superficie concedida.

Por lo expuesto y de acuerdo con el Imperativo que al Ejecutivo a mi cargo impone la Fracción X del Artículo 27 Constitucional y con apoyo además en los Artículos 8o., Fracción I, 69, 90, 101, 103, 130, 195, 200, 204, 223, 286, 304, 305 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, 3o. Fracción I y 4o., de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se resuelve:

PRIMERO.- Se modifica el mandamiento del Gobernador del Estado, de fecha 6 de diciembre de 1984.

SEGUNDO.- Es procedente la acción de dotación de tierras promovida por campesinos del poblado denominado "VICENTE GUERRERO", Municipio de Caborca, Estado de Sonora.

TERCERO.- Se concede al poblado de referencia por concepto de dotación definitiva de tierras, una superficie total de 889-80-24 Has., (OCHOCIENTAS OCHENTA Y NUEVE HECTAREAS, OCHENTA AREAS, VEINTICUATRO CENTIAREAS), de agostadero con porciones sus-

ceptibles de cultivo, terrenos baldíos propiedad de la Nación, que se distribuirán de acuerdo con lo establecido en el considerando - segundo de esta Resolución.

La superficie concedida deberá ser localizada de acuerdo con el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria y pasará a poder del poblado beneficiado con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres.

CUARTO.- Expídanse a los 30 capacitados beneficiados con esta Resolución, a la unidad agrícola industrial para la mujer y a la parcela escolar, los Certificados de Derechos Agrarios correspondientes.

QUINTO.- En cuanto a la explotación y aprovechamiento de las tierras concedidas, se estará a lo dispuesto por el Artículo 138 de la Ley Federal de Reforma Agraria y a los reglamentos sobre la materia, instruyéndose ampliamente a los ejidatarios sobre sus obligaciones y derechos a este respecto.

SEXTO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora e inscribese en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, la presente Resolución que concede dotación definitiva de tierras a los vecinos solicitantes del poblado denominado "VICENTE GUERRERO", Municipio de Caborca, de la citada Entidad Federativa, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútese.

D A D A en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los 13 AGO. 1985

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

*[Signature]*  
MIGUEL DE LA MADRID H.

CUMPLASE:  
EL SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA.



SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA  
Delegación en Sonora

En Copia Cuya Fidelidad  
CERTIFICO  
Sufragio Efectivo No Reelección  
Hermosillo Son. a 13 JUL 1986  
El Delegado de la Reforma Agraria.

*[Signature]*  
LUIS MARTINEZ VILICASA.

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil, promovió Carlos Humberto Rodríguez Ortiz, contra Francisco Rivera Arroyo. 11

EMPLAZAR al C. Sergio Tapia Ambriz, Juicio Ordinario Civil (Declarativo de Propiedad), promovió María Teresa Cárdenas Ojeda en su contra. 12

EMPLAZAR a Roberto Vega Agullar, Juicio Divorcio Necesario, promovió María Guadalupe del Socorro Figueroa Alcántara en su contra. 12

EMPLAZAR a Martín Gracia Plaza Juicio Ordinario Civil, Divorcio Necesario, promovió María Martha Pineda Saldaña en su contra. 12

PRIMERA Convocatoria que presenta Prisa del Noroeste, S.A. de C.V. a Asamblea General Ordinaria. 12

CONVOCATORIA Remate Primera Almoneda Juicio Ejecutivo Mercantil, promovió Mario A. Arteaga Alamilla contra María del Carmen R. de Mungia. 12

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil, promovió José Rubén Leal Martínez, contra Filther Medio S.A. de C.V. y Manuel Rojas Rodríguez. 12

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil, promovió Carlos Humberto Rodríguez Ortiz, contra Carlos Esquer Castro. 12

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Narciso García Corral. 12

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Francisco Amador Murillo. 12

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes Manuel Padilla Avila. 12

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovió Gumerindo Estrella Tiznado. 12

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad (Vía Jurisdicción Voluntaria) promovió María Jesús Valenzuela Vda. de Duarte. 12

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovió Oscar Contreras Vega. 12

#### GOBIERNO FEDERAL

CONVOCATORIA Remate Primera Almoneda que presenta la Oficina Federal de Hacienda de Hermosillo, Sonora de los bienes embargados a Productores de Huevo, S.A. de C.V. 13

CONVOCATORIA Remate Primera Almoneda promovió Instituto Mexicano del Seguro Social, contra María Gloria Domínguez Maldonado y/o Bernardo Esquer Quiroz. 13

CONVOCATORIA para Remate Primera Almoneda que hace el Instituto Mexicano del Seguro Social a Mariscos Congelados, S.A. de C.V. 14

#### SECRETARIA DE REFORMA AGRARIA

RESOLUCION Presidencial, la cual concede tierras por vía de nuevo centro de población ejidal al núcleo denominado "Lagos de Moreno", municipio de San Luis Río Colorado, Sonora. 15

RESOLUCION Presidencial la cual concede tierras por vía de Dotación al núcleo denominado "Vicente Guerrero", municipio de Caborca, Estado de Sonora. 20